

00094663

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.cc



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3539

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7251

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 30 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 30 de octubre de 2018 09:18

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1314748748	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 16 de octubre de 2018

Escritura Juicio/Resolución

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara. Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
21810001000	23/08/2013 0.00:00	42122	200M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás, con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

Superficie del Bien: 200M2

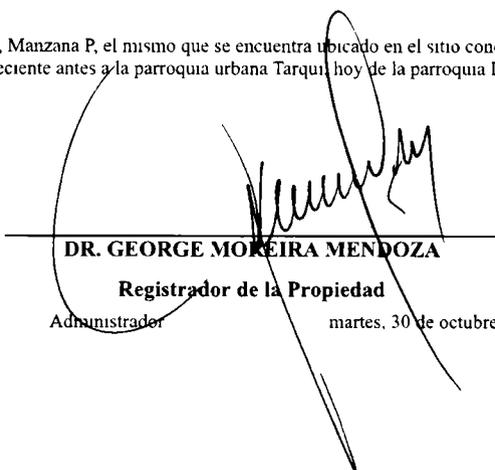
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un cuerpo de terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamoral

Administrador

martes, 30 de octubre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 3539

Número de Repertorio: 7251

Fecha de Repertorio: martes, 30 de octubre de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018



Factura: 002-002-000033207

00094664



20181308006O00656

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00656

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RENE DELGADO CABALLERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313712851

OBSERVACIONES:



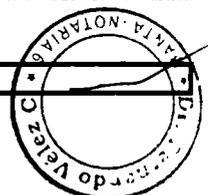
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00656

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RENE DELGADO CABALLERO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1313712851

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



00094665



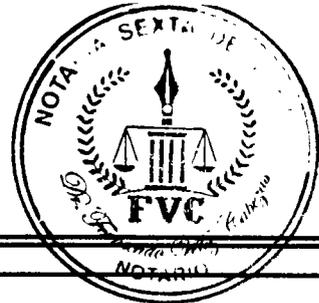
Factura: 002-002-000033206

20181308006P04399

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

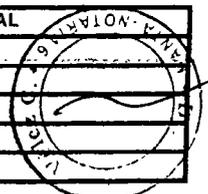
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04399						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301704134	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MERO CALLE MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302474109	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313712851	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314748748	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MOISES DANILLO LESCANO VEGA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	14830.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308006P04399
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE OCTUBRE DEL 2018, (12:00)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00094666



1 ...rio

2

3

4 ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04399

5 FACTURA NÚMERO: 002-002-000033206

6

7

8

COMPRAVENTA

9

QUE OTORGA:

10

ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA y *H*

11

MARGARITA MERO CALLE *6*

12

A FAVOR DE:

13

RENE JOEL DELGADO CABALLERO y *7*

14

MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA *8*

15

CUANTÍA: USD \$ 14.830,14

16

17

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN-VOLUNTARIA

18

DE ENAJENAR *9*

19

QUE OTORGA:

20

RENE JOEL DELGADO CABALLERO y *10*

21

MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA *11*

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA *12*

25

DI DOS COPIAS

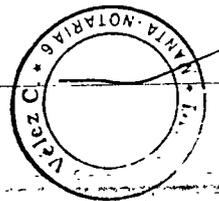
26

27

KVG

28

Juanita yd





1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DIECISÉIS DE**
3 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO,** ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: por una parte el Abogado **MOISES DANILO LESCOANO**
6 **VEGA**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
7 **Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, según consta del
8 documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura
9 como habilitante, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
10 datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito.
11 **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte los
12 cónyuges **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA** y **MARGARITA**
13 **MERO CALLE,** por sus propios y personales derechos y por los que
14 representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos de
15 estado civil casados entre sí, de 66 y 63 años de edad, de profesión Chofer y
16 Costurera respectivamente, quien para efecto de notificaciones consigna los
17 siguientes datos: **Dirección:** Manta, Barrio El Paraíso calle 119 y Avenida
18 107 y 106, Parroquia Los Esteros **Teléfono:** 052382338/ 0998920752, y por
19 otra parte los cónyuges **RENE JOEL DELGADO CABALLERO** y **MAYRA**
20 **LILIBETH PIBAQUE ALVIA,** por sus propios y personales derechos y por
21 los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, ecuatorianos
22 de estado civil casados entre sí, de 24 Y 22 años de edad respectivamente,
23 de ocupación ambos Bachilleres, quien para efecto de notificaciones consigna
24 los siguientes datos: **Dirección:** Manta, ciudadela Villamarina, Parroquia Los
25 Esteros **Teléfono:** 056086886 / 0979591684 **Correo electrónico:**
26 joel.delgado17@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer
28 doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que

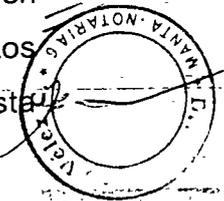


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00094667



1 en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos
2 habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
3 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA**
4 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en
5 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En
6 el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de
7 compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición
8 voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se
9 expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE**
10 **COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPAREGIENTES.**- Comparecen a la
11 celebración del presente contrato, **A) Los cónyuges ULBIO OLMEDO**
12 **ANCHUNDIA SANTANA y MARGARITA MERO CALLE**, por sus propios y
13 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por
14 ellos formada, ecuatorianos de estado civil casados entre sí, de 66 y 63
15 años de edad, de profesión Chofer y Costurera respectivamente,
16 domiciliados en el Barrio El Paraíso calle 119 y Avenida 107 y 106,
17 Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con número de teléfono 052382338 y
18 número de celular 0998920752, a quien en adelante se les denominará
19 como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) Los cónyuges RENE JOEL**
20 **DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA**, por sus
21 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
22 conyugal por ellos formada, ecuatorianos de estado civil casados entre sí,
23 de 24 Y 22 años de edad respectivamente, de ocupación ambos
24 Bachilleres, domiciliados en la ciudadela Villamarina, Parroquia Los Esteros,
25 Cantón Manta, con número de teléfono 056086886 y número de celular
26 0979591684, correo electrónico: joel.delgado17@hotmail.com, a quienes en
27 adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta





1 ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
2 // **ANTECEDENTES.** - La "PARTE VENDEDORA", es propietario de un bien
3 inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número 13,
4 // Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo
5 diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana
6 Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta, Provincia de Manabí,
7 Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en
8 la Notaria Primera del cantón Manta, el quince de noviembre del dos mil
9 trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el seis de
10 diciembre del dos mil trece. Con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES:**
11 **POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con calle pública. **POR ATRÁS:**
12 Con 10 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL COSTADO**
13 **DERECHO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL**
14 **COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular.
15 // Con una **SUPERFICIE TOTAL DE DOS CIENTOS METROS CUADRADOS** //
16 // **(200Mts²).** **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos,
17 la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como
18 cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" señores **RENE JOEL** //
19 **DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA,** una parte
20 del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno signado
21 // con el número 13, Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana //
22 Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes
23 a la parroquia urbana Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta,
24 Provincia de Manabí, con los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL**
25 **LOTE.:** **POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con calle pública. **POR**
26 **ATRÁS:** Con 10 metros y lindera con propiedad particular. **POR EL**
27 **COSTADO DERECHO:** Con 20 metros y lindera con propiedad particular.
28 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros y lindera con propiedad



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO
00094668



1 particular. Con una SUPERFICIE TOTAL DE DOS CIENTOS METROS
2 CUADRADOS (200Mts²). CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la
3 venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de CATORCE MI
4 OCHOCIENTOS TREINTA CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.830,14) que serán cancelados de la
6 siguiente manera: a) DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD12.740), mediante crédito
8 otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA
9 PARTE VENDEDORA. B) DOS MIL NOVENTA CON 14/100 DÓLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD2.090,14) pagados con fondos
11 propios. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE
12 VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio
13 y posesión del inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres,
14 entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que
15 les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por
16 destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
17 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por
18 evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos
19 que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente
20 escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
21 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de
22 establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA:
23 DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y
24 SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y
25 linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos
26 se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio
27 pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
28 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,





1 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
2 / derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE
3 / COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en
4 seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA" // **declara que sobre**
5 **el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente
6 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón
7 Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al
8 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE** //
9 // **LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los
10 recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de
11 los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad
12 ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o
13 tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido,
14 exime a la "PARTE VENDEDORA"; de toda responsabilidad respecto de la
15 veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de
16 cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma
17 sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del
18 precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.
19 / **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE
20 / COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
21 / expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
22 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
23 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
24 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
25 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
26 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
27 cualquier ótra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
28 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00094669



1 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
2 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
3 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente
4 procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y
5 vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-
6 venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor,
7 deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** ✓
8 Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados
9 para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la
10 Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,**
11 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se
12 deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio
13 la ciudad de Manta cuyos Jueces Competentes se someten y a las
14 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
15 **PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que
16 aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar
17 otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario; se
18 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
19 eficacia de esta escritura. - **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE**
20 **HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y** ✓
21 **PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.:** PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por
22 una parte el señor **Abogado MOISES DANILO LESCANO VEGA,** de ✓
23 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 28 años de edad,
24 domiciliado en la ciudad de Quito, en representación del **Banco del Instituto**
25 **Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **Apoderado Especial,**
26 parte a la cual en adelante se denominará "EL ACREEDOR", "EL BANCO" o "EL
27 BIESS": domiciliado en la **Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera**
28 **ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de**





1 **Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo**
2 **electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec.** b) Y por otra parte comparece
3 los señores **RENE JOEL DELGADO CABALLERO y MAYRA LILIBETH**
4 **PIBAQUE ALVIA,** a quien en lo posterior se le denominará "La Parte
5 Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
6 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad
7 de Quito de transito por esta ciudad y Manta respectivamente, y quienes de
8 forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de
9 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
10/ **ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una
11/ institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la
12 Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el
13 otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **RENE JOEL**
15/ **DELGADO CABALLERO,** en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al
16 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
17 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
18 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa
19 legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los
20 créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es
21 propietario de un bien inmueble consistente en el lote de terreno signado con
22 / el número 13, Manzana P, ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande
23 y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la
24 / parroquia urbana Tarqui hoy de la parroquia Los Esteros, Cantón Manta,
25 Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora,
26 adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público,
27 detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los señores
28 **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA y MARGARITA MERO CALLE.**

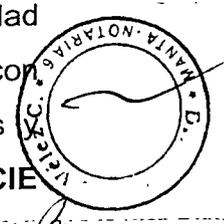


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00094670



- 1 Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado ✓
- 2 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega
- 3 al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** ✓
- 4 En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
- 5 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
- 6 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor
- 7 o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto
- 8 de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
- 9 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido,
- 10 bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea
- 11 como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las
- 12 obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos,
- 13 fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
- 14 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación
- 15 de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes
- 16 a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
- 17 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo ✓
- 18 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** ✓
- 19 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
- 20 ~~HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA~~ sobre el inmueble de su ✓
- 21 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
- 22 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
- 23 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** Con 10 metros y lindera con
- 24 calle pública. ~~—POR ATRÁS:~~ Con 10 metros y lindera con propiedad
- 25 particular. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con 20 metros y lindera con
- 26 propiedad particular. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con 20 metros
- 27 lindera con propiedad particular. El inmueble tiene una **SUPERFICIE**
- 28 **TOTAL DE DOS CIENTOS METROS CUADRADOS (200Mts²).** Está ✓





1 garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas
2 y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para
3 con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
4 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
5 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
6 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
7 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
8 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
9 de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** El BIESS declara
10 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
11 cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
12 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
13 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
14 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
15 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
16 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
17 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
18 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
19 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
20 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
21 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
22 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
23 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
24 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
25 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
26 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
27 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta
28 hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de terreno, en los

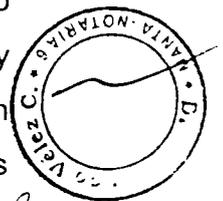


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00094671



1 términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no
2 podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco
3 de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
4 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
5 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.
6 **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por
7 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas
8 y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
9 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
10 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente
11 e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
12 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que
13 se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
14 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
15 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
16 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
17 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas
18 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e
19 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,
20 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan
21 íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.
22 **SÉPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la
23 inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
24 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo
25 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y
26 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen
27 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
28 correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE





1 / DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus
2 políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a
3 cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las
4 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los
5 inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de
6 la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate
7 del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE
8 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en
9 cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados
10 por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier
11 persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones
12 posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será
13 debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del
14 BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a
15 su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso
16 de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
17 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula
18 será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE
19 DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la
20 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
21 propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
22 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe
23 ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
24 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
25 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al
26 deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o
27 créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
28 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías

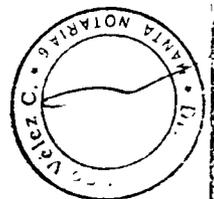


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00094672



1 constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**
2 EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y
3 demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar
4 por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del
5 pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses,
6 costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción
7 real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
8 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
9 cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
10 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
11 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o
12 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA
13 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
14 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios
16 de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE
17 DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
18 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
19 bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
20 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
21 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
22 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
23 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o
24 si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
25 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
26 cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
27 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
28 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que





1 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare
2 demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en
3 entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE
4 DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
5 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l)
6 Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue
7 destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL
8 BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA
9 PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
10 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
11 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
12 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación
13 de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En
14 caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la
15 operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al
16 autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a
17 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r)
18 Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
19 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE
20 DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y
21 declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta
22 manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
23 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
24 los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA
25 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
26 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
27 plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido
28 de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en

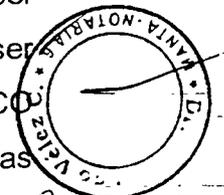


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00094673



1 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
2 en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca
3 abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese
4 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
5 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA,
6 mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses,
7 gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea
8 conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección
9 de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se
10 mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus
11 valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a
12 lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
13 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
15 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
16 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
17 afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
18 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
19 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
20 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
21 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo
22 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
23 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso
24 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
25 previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
26 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO
27 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
28 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como





1 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
2 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el
3 tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después
4 del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza
5 para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además
6 para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
7 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
8 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
9 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro
10 lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta
11 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en
12 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija,
13 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
14 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
15 PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al
16 BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
17 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
18 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
19 finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como
20 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
21 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
22 que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese
23 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA
24 PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO**
25 **TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE
26 DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
27 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
28 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o



NOTARIA SEXTA DE MANTA

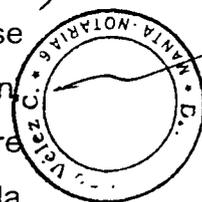
Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

00094674



1 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
2 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
3 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
4 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA
5 autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
6 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
7 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
8 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
9 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
10 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
11 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
12 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
13 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
14 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
15 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
16 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
17 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
18 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
19 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
20 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los
21 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
22 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
23 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
24 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se
25 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen
26 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viera
27 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
28 PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos





1 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
2 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
3 crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA
4 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente
5 o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente
6 instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a
7 asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la
8 cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA:**
9 **FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la
10 celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de
11 tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son
12 de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE
13 DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito
14 otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación
15 de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas
16 aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SÉPTIMA.- CUANTÍA:** La
17 cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO**
18 **OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el
19 presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
20 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
21 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
22 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.
23 Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
24 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los
25 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
26 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
27 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de

00094675

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA N° 130170413-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA SANTANA
ULBIO OLMEDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1952-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA
MERO CALLE



NOTIFICACION BASICA
ANCHUNDIA JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA EDILBA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
SANTA
2017-03-10
FECHA DE EXPIRACION
2027-03-10

PROFESION
CONDUCTOR PROFESIONAL

Y2320V4022

00094675

Ulbio Olmedo

V. V. V.

ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION

005

JUNTA No

005 - 107

NUMERO

1301704134

CEDULA

ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:

ZONA 1

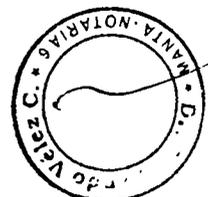


V. V. V.

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01...fojas útiles, aversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2018

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

00094676

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301704134

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERO CALLE MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: ANCHUNDIA JOEL

Nombres de la madre: SANTANA EDILMA

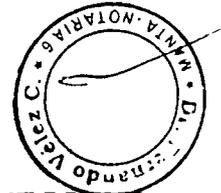
Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Vendedor



N° de certificado: 184-104-43056



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRIBANA COSTUMBRADO

00094677

MERO PUEBLO FRANCISCO

CALLE MANTUANO MARGARITA

MANTA
2018-05-22
2020-05-22



00094677

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

CUADRO N.º

130247410-9

MERO CALLE MARGARITA

MANABI
MANTA
MANTA

ESTADO CIVIL CASADO
1933-01-24

MUJER

ULBRO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA



CERTIFICADO DE VOTACION

044

044 - 249

1302474109

MERO CALLE MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA 1

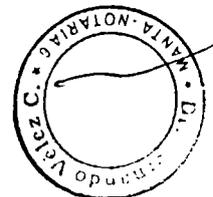


[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 04 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2018

[Handwritten signature]
Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO

00094678

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302474109 //

Nombres del ciudadano: MERO CALLE MARGARITA //

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA //

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO //

Cónyuge: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Fecha de Matrimonio: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: MERO REYES FRANCISCO

Nombres de la madre: CALLE MANTUANO MARGARITA

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Vendeda

Margarita Mero Calle



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 189-164-49871



189-164-49871

ESPACIO
EN
BLANCO



00094679



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CABALLERO RENE JOEL

Nº 131371285-1

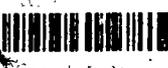
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1984-02-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MAYRA L. LIBETH PIBAQUE ALVIA

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **BACHILLER** V2343V1242

RENTADOS MAJESTAD REYES PADRE **DELGADO CHAVEZ RENE AGUSTIN**

RENTADOS MAJESTAD REYES MADRE **CABALLERO ALONZO YUDDALY INES**

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA 2015-06-17

FECHA DE EXPIRACION
2025-06-17





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 JUNTA Nº

001 - 319 NUMERO

1313712851 CEDULA

DELGADO CABALLERO RENE JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

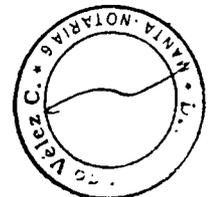
CIRCUNSCRIPCION:
ZONA. 3




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en(1).....fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2018

Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

00094680

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313712851

Nombres del ciudadano: DELGADO CABALLERO RENE DEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: DELGADO CHAVEZ RENE AGUSTIN

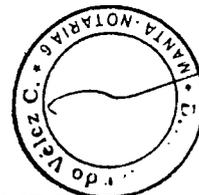
Nombres de la madre: CABALLERO ALONZO YUDDALY INES

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Compañero y
Deudor*



N° de certificado: 187-164-49787



187-164-49787

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

BACHILLERATO BACHILLER

E133311222

PIBAQUE CORDOVA VICENTE ALFREDO

ALVIA ANCHUNDIA MARLENE LILIA

MANTA
2015-06-17

2025-06-17



00011567



CIUDADANIA

131474874-8

PIBAQUE ALVIA
MAYRA LILIBETH

MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1996-04-01

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADO

RENE JOEL
DELGADO CABALLERO



CERTIFICADO DE VOTACION

060

060 - 223

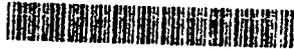
1314748748

PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

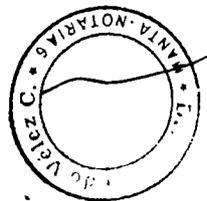
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....01.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 16 OCT 2016

Dr. Fernando Vitez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
BLANCO**

00094682

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314748748

Nombres del ciudadano: PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO CABALLERO RENE JOEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2015

Nombres del padre: PIBAQUE CORDOVA VICENTE ALFREDO

Nombres de la madre: ALVIA ANCHUNDIA MARLENE LILIA

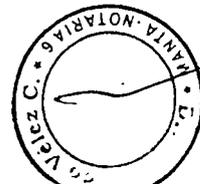
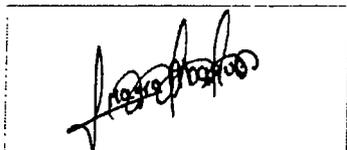
Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Comprobado y
Declarado*



N° de certificado: 181-164-49733



181-164-49733

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00094683

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171960546-9

CELEBRACIÓN: QUITO
CIUDADANO: LESCANO VEGA MOISES DANIL
APELLIDOS Y NOMBRES: LESCANO VEGA MOISES DANIL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-18
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: CASADO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE: ALEJANDRA STEPHANY
APELLIDO: COLEM

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

V43432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VEGA TOAQUZA CATALINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2017-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-18

FORMA DEL CEDULA: [Firma]

003
JUNTA No

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 - 364
NUMERO

1719605469
CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANIL
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TURUBAMBA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 4



DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 OCT 2018

Dr. Fernando Veloz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CITADANO

ESTE DOCUMENTO ACHIEGTA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Jona

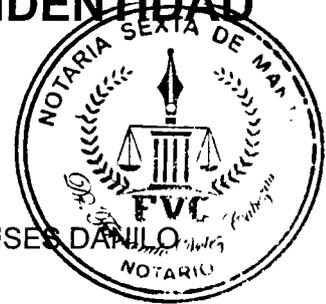
PREIDENTA DE LA JPV



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00094684

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCOANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCOANO LEONIDAS FAUSTO

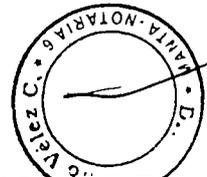
Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 16 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

*Representante
del BLESS*



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 183-164-49925



183-164-49925

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
00094685
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Procedencia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTO REGISTRADO

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004

Estado: ABIERTO - OFICINA

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

00094686

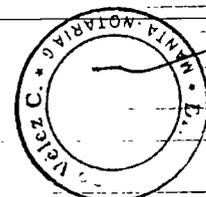


No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

ESPACIO
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00094687

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina. PB. Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto. PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



Factura: 001-002-000043382

00094688

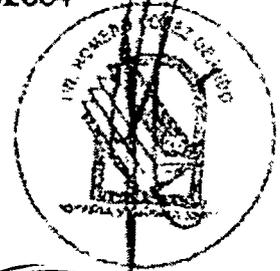


20181701026P02884

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ CBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P02884						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700136470031	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRINI DE LOS ANGELES GARCIA GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LECANO VEGA MOISES DANLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719605469	ECUATORIANA	MANDATARIO	IA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FIORINCHA		QUITO		RENA CAZAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20181701026P02884
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ CBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPAÑO
EL
BLANCO

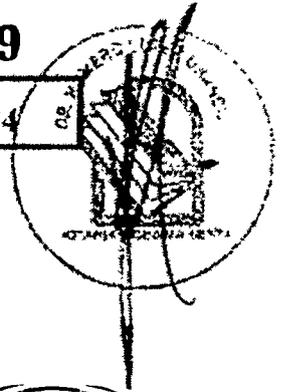


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00094689

2018	17	01	26	P02884
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

A FAVOR DEL

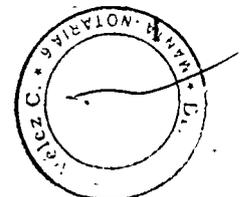
ABOGADO MOISÉS DANILO LESCOANO VEGA

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de





profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera

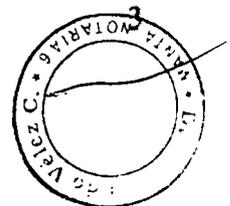
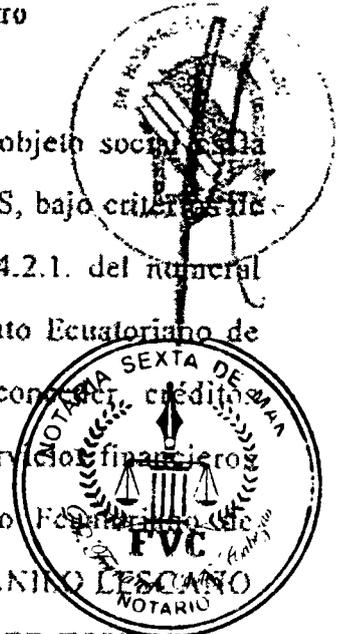


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00094690

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del el Abogado MOISÉS DANILLO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719605469), servidor del BIESS, de ahora en adelante El MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

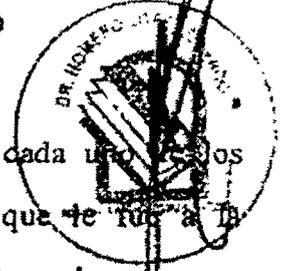




Social BIESS TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. CUATRO) Suscriba a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE.- QUINTA: REVOCATORIA.- En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. SEXTA: CUANTÍA.- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.”- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

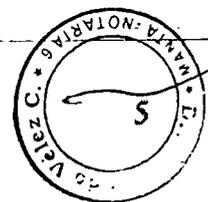


En la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que se fue a la compareciente integralmente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f) Sra. Eva Irene de los Angeles García Fabre
c.c. 097152333-0

[Handwritten signature]
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



00094692



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP/TH NOV 356
Fecha: 4 de septiembre de 2018

SECRETO ACUERDO
NO: _____ FECHA: _____

GARCIA FABRE

EVA IRISRE DE LOS ANGELES

AFELLOS

NOMBRE

Nº de Cédula de Ciudadanía

Apellido

0501529990

Notario: _____
Fecha: Jueves, 03 de septiembre de 2018



EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 180 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General; el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irisre de los Angeles Garcia Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018, en concordancia con Resolución de la Intendencia de Bancos SU-DTL 2018-197, de fecha 31 de agosto de 2018 y resolución de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.

- | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACION <input type="checkbox"/> | SUPRESION <input type="checkbox"/> |
| NOBREMATEMTO <input type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/> | RENOCIACION <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRACION <input type="checkbox"/> | SUSCENSION <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/> | CITIC <input type="checkbox"/> |
| VADACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNDA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gerencia
SUBPROCESO: Finanzas General
SUBPROCESO 1: Compras General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: 3122400
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 12.01.231.251

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
SUBPROCESO 1: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Andrés Arroyo
Nombre: Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: _____

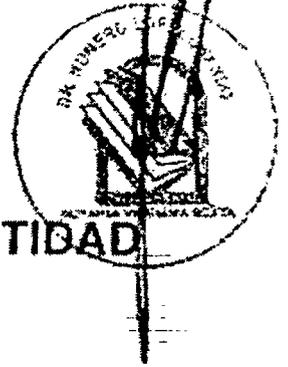
Miguel Daniel Maldonado Estrada
Nombre: Ldo. Miguel Daniel Maldonado Estrada
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018

REGISTRO Y CONTROL

Luis Alberto Fierro Tapia
Nombre: Ing. Luis Alberto Fierro Tapia
Analista de Talento Humano



Eva García Fabre

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA-QUITO

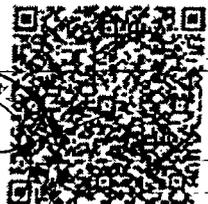
N° de certificado: 187-153-66852



187-153-66852

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1752105170011
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: VICCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
 CONTADOR: BECÓYA IBARRA JOSE PATRICIO
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI



OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD
 NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO: _____ FEC. INICIO ACTIVIDADES: _____
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: _____ FEC. RENICIO ACTIVIDADES: _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN: PICHINCHA Calle: QUITO Parcela: INACALTO Calle: LA CAJONILLA Calle: AV. SIG AMAZONAS Número: No. 151 Teléfono: 011 2250 1100
 INMOBILIARIO Pda: 1 Edificio: JUNTO AL BANCO PRODUCTIBANCO Lda. para el negocio de seguros de vida en Trujillo Toluca 0225-1250 Calle: 099225435 Web: WWW.ZIFSS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL
 SI

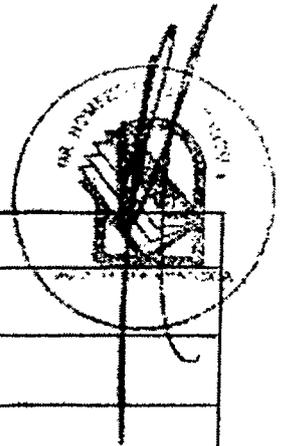
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
- * ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Señalar derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos de participación, para mayor información consulte en www.zifss.fin.ec
 Las personas naturales cuyo cargo, ingresos anuales o honorarios y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para el régimen de actividad de régimen simplificado deberán estar obligados a llevar contabilidad, constituyéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad mensual o bien a través de los intermediarios con tarifa 0% de IVA por sus ventas con tarifa 0% para objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA RUPCHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2017001874456
 Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFLIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CÓN CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0201522950

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

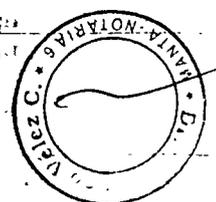
LUGAR: Dújo

FECHA: 4 de setiembre de 2018

Eva Irene Garcia Fabre
Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Angela Arroyo Del Alcazar
Ing. Angela Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano

07 SEP 2018





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

17001574001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

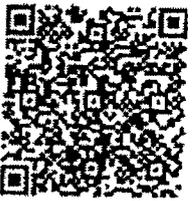
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 2004/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35 151 Intersección: JAPÓN Referencia: JUNTO AL BANCO FRODUBANCO Edificio: INMOBILIARIO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 22397500 Ciudad: 093025405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

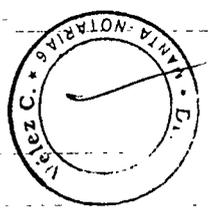
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 02/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRADO CORAZÓN BOCAPUERTE Número: 12-89 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL BR. Edificio: 1285 Teléfono Comercio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Barrio: JUAN MONTALVO Número: 8-9 Intersección: OLMEDO Referencia: A OCHO METROS DEL MERCADO CENTRAL Ciudad: P.B. Teléfono Comercio: 072936683 Email: marcela_mo@hatriel.com Fax: 07220685

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNJUNA CANTÓN: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 609 Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CONGRES DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 099550700 Teléfono Trabajo: 02280301



Código: RIMRUC2017001574456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768196470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROS Y CREDITO



Nº. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ASERTO	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABÍ Canton: PORTOVIEJO Parcela: FRANCISCO PACHECO Edificio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Sala: FRANCISCO PACHECO Numero: 501 Intersección: PEURO GUA, Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 053667120					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ASERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parcela: LA MAGDALENA Edificio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 02-28 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SAN A SALVA Calle: 0904302923 Email: patricio.bedoya@biess.com.ec Telefono Trabajo: 022515251 También Trabajo: 022515251					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	019	Estado:	ASERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parcela: LA MAGDALENA Edificio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 02-28 Intersección: GA, TE Referencia: A LA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022647807 Telefono Trabajo: 022610913 Email: patricio.bedoya@biess.com.ec Ciudad: 0964302330					

Nº. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	DERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/05/2012	FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parcela: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-278 Intersección: O. MEDO Referencia: A LIECIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL FUERA OLMEDO CALLE DE PENSIONES Calle: 0960932618 Telefono Trabajo: 022-55814 Telefono Trabajo: 02266426 Email: igarcia@biess.com.ec					

NOTARIA SEXTA DE MANABÍ
 FERNANDO VELÁSQUEZ
 NOTARIO
 07/SEP-2010

SE OTOR...



Código: RIMRUC2017001874159
Fecha: 15/12/2017 11:18:40 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JURGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Calle: 0607453606 Telefono Trabajo: 032560155

Nº. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARCUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: ILCS Email: cotacachi@telmex.com Telefono Trabajo: 032911444 Fax: 032911444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 10/10/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: 34N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: BISS Telefono Trabajo: 042424432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/03/2011
 NOMBRE COMERCIAL: BISS FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 214 Interseccion: PEDRO CARPO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: P.B.P. P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Ciudad: 066599792



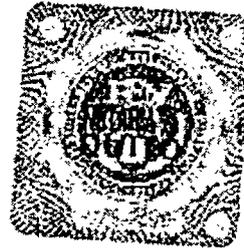
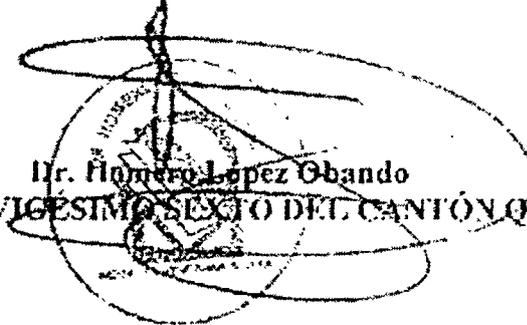
Código: RIMRUC2017001874466
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



00094696

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

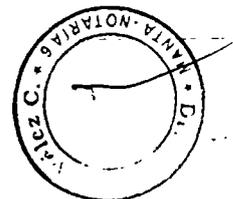


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....⁰⁹...hojas útiles

Manta,

16 OCT 2018

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

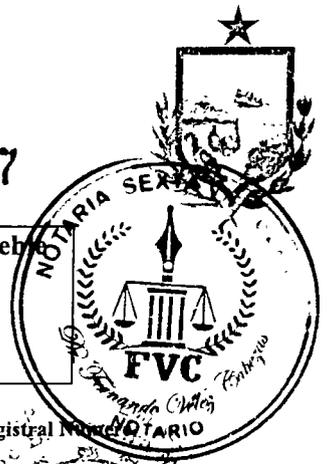


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00094697

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble
42122



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023521, certifico hasta el día de hoy 04/10/2018 15:10:02, la Ficha Registral No. 42122.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX
Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:
Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente antes a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás; con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular. Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA	2604 23/ago./2013	51 881	51 897
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3731 06/dic./2013	74 725	74.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 2] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 23 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2604 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6146 Folio Inicial:51.881
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:51.897
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 2013
Fecha Resolución: jueves, 13 de junio de 2013

a.- Observaciones:

PRTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción No. 159 - 2012 seguido por Alex Kelvin Anchundia Mero en contra de Jorge Antonio Medrada Peralta y Sra. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano y a Posibles interesados. Terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente antes a la parroquia Urbana Tarqui hoy de la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Empresa	Domicilio

Certificación impresa por :kleire_salto1

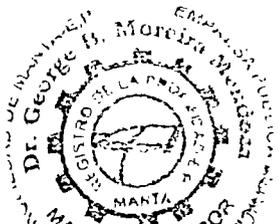
Ficha Registral:42122

jueves, 04 de octubre de 2018 15:10

Fecha 04 OCT 2018

Pag 1 de 1

NOTARIA CUARTA DE MANTA



ADJUDICADOR: 801279061 MEDRANDA PERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA
 ADJUDICADOR: 800000000013349 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA CASADO(A) MANTA
 TRINIDAD
 ADJUDICATARIO: 1309191060 ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN NO DEFINIDO MANTA
 AUTORIDAD: 800000000000228 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE NO DEFINIDO MANTA
 COMPETENTE: MANABI

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	134	30/ene./1981	200	202
DEMANDAS	329	11/sep./2012	2 930	2.940

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de diciembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3731 Tomo: I
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8562 Folio Inicial: 74.725
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 74.734
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con el No. "13", De la Manzana "P", ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Tarqui hoy de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1309191060	ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

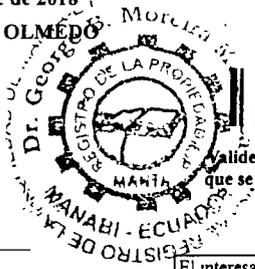
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:10:02 del jueves, 04 de octubre de 2018

A petición de: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
 1313163699.

[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se fuera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta

Fecha **04 OCT 2018** 10R/



00094698

Ficha Registral-Bien Inmueble
 42122

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
 Telf.052624758
 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021040, certifico hasta el día de hoy 05/09/2018 15:47:37, la Ficha Registral Número 42122.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
 XXXXX
 Fecha de Apertura: viernes, 23 de agosto de 2013 Parroquia : LOS ESTEROS

Información Municipal:
 Dirección del Bien: ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo

LINDEROS REGISTRALES:

cuerpo de terreno sigando con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la Ciudadela Villamarina, perteneciente a la parroquia urbana Tarqui, hoy de la parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta. dentro de la siguientes medidas y linderos; Por el Frente; 10 metros y lindera con calle pública. Por Atrás; con 10 metros y lindera con propiedad particular. Por el Costado Derecho; con 20 metros y lindera con propiedad particular y por el Costado izquierdo; con 20 metros y lindera con propiedad particular. Con una superficie o área total de Doscientos metros cuadrados (200 mts2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	2604	23/ago/2013	51.881	51.897
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3731	06/dic/2013	74.725	74.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

/ 2] COMPRA VENTA

Acto el : viernes, 23 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2604 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6146 Folio Inicial:51.881
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:51.897
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 2013
 Fecha Resolución: jueves, 13 de junio de 2013

a.- Observaciones:

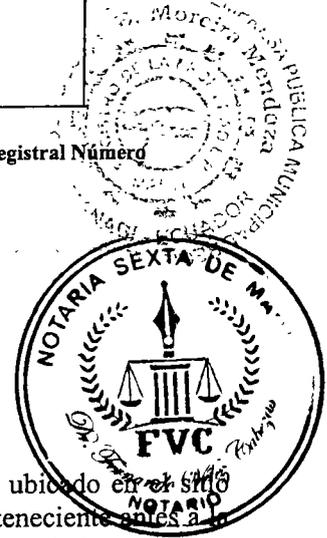
PRTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción No. 159 - 2012 seguido por Alex Kelvin Anchundia Mero en contra de Jorge Antonio Medrada Peralta y Sra. Antonia Trinidad Zambrano Zambrano y a Posibles interesados.Terreno signado con el No. 13, Manzana P, el mismo que se encuentra ubicado en el Sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Urbana Tarqui hoy de la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de Manta-EP

05 SEP 2018 HORA: 15:47:37

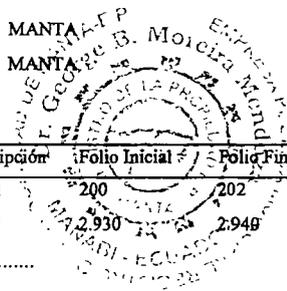




ADJUDICADOR 1301170061 MALKANDA LERALTA JORGE ANTONIO CASADO(A) MANTA
 ADJUDICADOR 80000000003342 ZAMBRANO ZAMBRANO ANTONIA CASADO(A) MANTA
 TRINIDAD
 ADJUDICATARIO 800000000044595 ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN NO DEFINIDO MANTA
 AUTORIDAD 800000000000228 JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE NO DEFINIDO MANTA
 COMPETENTE MANABI

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	134	30/ene/1981	200	202
DEMANDAS	329	11/sep/2012	2.930	2.949



Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de diciembre de 2013 **Número de Inscripción:** 3731 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 8562 **Folio Inicial:** 74.725
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA **Folio Final:** 74.734
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de noviembre de 2013
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno signado con el No. "13", De la Manzana "P", ubicado en el sitio conocido como Sabana Grande y lo Zapotillo diagonal a la ciudadela Villamarina perteneciente a la parroquia Tarqui hoy de la parroquia los Esteros del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1302474109	MERO CALLE MARGARITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000044595	ANCHUNDIA MERO ALEX KELVIN	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

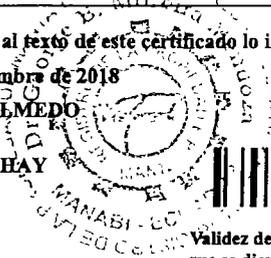
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:47:37 del miércoles, 05 de septiembre de 2018

A petición de: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO

Elaborado por : ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY
 1307300432

[Handwritten Signature]
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manabí - Ecuador
 Fecha: **05 SEP 2018** HORA: _____



Manabí

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANABÍ

Nº CERTIFICACION: 0000155219
Nº ELECTRONICO : 61233

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Reyes, 07 de Septiembre de 2018



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

NO 0155010
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-100-01-000

Ubicado en: DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200



PROPIETARIOS

Documento de Indentidad
1301704134
1302474109

Propietario
ANCHUNDIA SANTANA-ULBIO OLMEDO
MERO CALLE-MARGARITA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5000
CONSTRUCCIÓN: 1869.49
AVALÚO TOTAL: 6869.49
SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-09-07 16:06:50.

68.69.
20.61

89.30



0000155219

110



2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

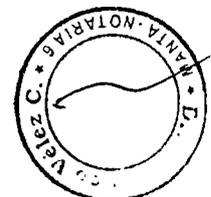
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA
ubicada DIAGONAL A LA CIUADAELA VILLAMARINA MZ P LT 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6869.49 SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 49/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

Manta,



Director Financiero Municipal



3

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123514



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

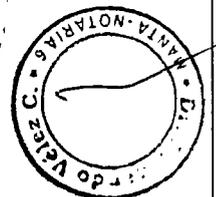
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de SEPTIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
21810001000 DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



9

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº- 0007368

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO CALLE MARGARITA
ubicada DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ P LT 13
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6869.49 SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES 49/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

15 DE OCTUBRE DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

No. 95507

00094702

29/10/2018 14:29:13

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE AL CABALA CON LA CUANTIA DE \$14830.14 CANCELANDO POR \$6669.49 LA DIFERENCIA DE CUANTIA ES DE \$7360.65 SE APLICA EL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			0,00	0.00	383105	95507

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301704134	ANCHUNDA SANTANA ULIBO OLMEDO	NA	Impuesto principal	39.80
	ADQUIRIENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	23.88
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	63.68
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	SN	VALOR PAGADO	63.68
			SALDO	0.00

EMISION: 29/10/2018 14:29:11 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

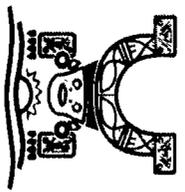
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

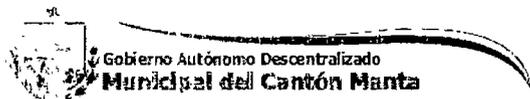
Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7934765164

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





COMPROBANTE DE PAGO

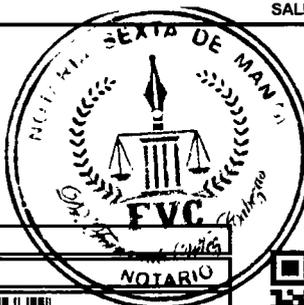
00094703

15/10/2018 08:53:42

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-100-01-000	200,00	6869,49	378613	37361
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		17,77		
13112474109	MERO CALLE MARGARITA	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	TOTAL A PAGAR		18,77		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		18,77		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	S/N					

EMISION: 15/10/2018 08:53:40 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

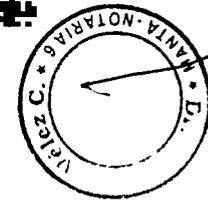


Este documento será firmado electrónicamente

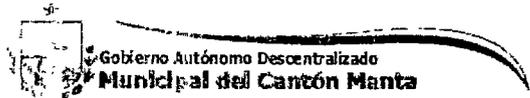
Código de Verificación (CSV)

T1512845476

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



(A)



COMPROBANTE DE PAGO

15/10/2018 08:53:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-100-01-000	200,00	6869,49	378612	37360
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1311704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	Impuesto principal		34,35		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		20,61		
13112474109	MERO CALLE MARGARITA	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	TOTAL A PAGAR		54,96		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		54,96		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	S/N					

EMISION: 15/10/2018 08:53:30 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T799400336

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléfono: 011-4781283

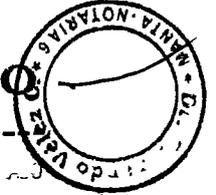
TÍTULO DE CRÉDITO No. 0729247

27/02/2018 10:58:27

CÓDIGO CATASTRAL	Area	ÁVALUO. COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-18-100-01-000	200,00	\$ 4 069,49	DIAGONAL A LA CIUDADELA VILLAMARINA MZ-P LT. 13	2018	341547	729247
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO		1301704134	Costa Judicial			
MERO CALLE MARGARITA		1302474109	Interes por Mora			
27/02/2018 10:58:22 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			MEJORAS 2011	\$ 0,50	(\$ 0,20)	\$ 0,30
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 0,86	(\$ 0,34)	\$ 0,52
			MEJORAS 2013	\$ 2,71	(\$ 1,08)	\$ 1,63
			MEJORAS 2014	\$ 2,86	(\$ 1,14)	\$ 1,72
			MEJORAS 2016	\$ 0,09	(\$ 0,04)	\$ 0,05
			MEJORAS 2017	\$ 13,30	(\$ 5,32)	\$ 7,98
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 17,01	(\$ 6,80)	\$ 10,21
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,41		\$ 0,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 22,82
			VALOR PAGADO			\$ 22,82
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERÍA



00094704



5



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTÁ

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000110111

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO Y MERO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: DIAG.A LA CIUD.VILLAMARINA MZ-P LT. 13
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

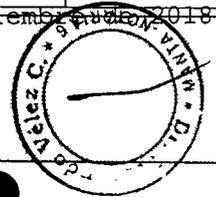
REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 587798
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/09/2018 12:50:11



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 04 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BanEcuador B.P.
RUC: 1766189520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-00001054
Fecha: 15/10/2018 10:24:19 a.m.

No. Autorización:
1510201801176618352000120565270000010542018102412

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

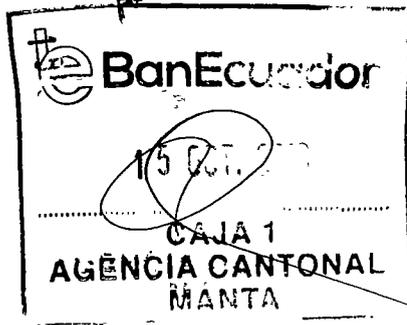


BanEcuador B.P.
15/10/2018 10:24:02 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 848533417
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

CAJA
AGENCIA CAN.





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00094705



1 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
2 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
3 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano
4 de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las
5 disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
6 legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-**

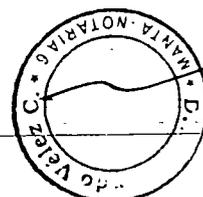
7 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
8 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted
9 Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
10 para la validez de este instrumento. Firma Abg. Dolores Del Rocío Cuzco
11 Torres, con Matrícula N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS." (HASTA
12 AQUÍ LA MINUTA).- Para el otorgamiento de la presente escritura pública
13 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
14 comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
15 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
16 todo lo cual doy fe.-

17
18
19
20
21
22
23

AB. MOISES DANILO LESCANO VEGA

24 **APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
25 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

26 **C.C. NRO. 1719605469**





1

Ulbio Olmedo Anchundia Santana

2 **ULBIO OLMEDO ANCHUNDIA SANTANA**

3 **C.C. NRO. 1301704134 //**

4

5

6

Margarita Mero Calle

7 **MARGARITA MERO CALLE**

8 **C.C. NRO. 1302474109 //**

9

10

11

René Joel Delgado Caballero

12 **RENE JOEL DELGADO CABALLERO**

13 **C.C. NRO. 1313712851 //**

14

15

16

Mayra Lilibeth Pibaque Alvia

17 **MAYRA LILIBETH PIBAQUE ALVIA**

18 **C.C. NRO. 1314748748 //**

19

20

21

22

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

23

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

24

25

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

26

Manta, a

27

28

Dr. Fernando Velez Cabezas
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

00094706

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3539

Número de Repertorio: 7251

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3539 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314748748	PIBAQUE ALVIA MAYRA LILIBETH	COMPRADOR
1313712851	DELGADO CABALLERO RENE JOEL	COMPRADOR
1302474109	MERO CALLE MARGARITA	VENDEDOR
1301704134	ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810001000	42122	COMPRAVENTA

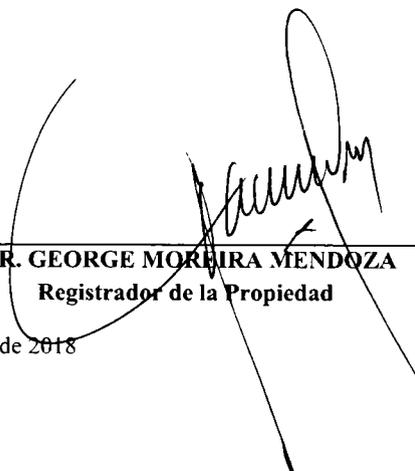
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MORFIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 30 de octubre de 2018